

MINISTERIO DE ECONOMÍA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

MEMO (URB) 203-2018 PRÓRROGA.



PRORROGA PLAZO QUE INDICA.

VALPARAÍSO, 12 JUL. 2018

RESOL. EXENTA. N° 2577

VISTO: La solicitud presentada por la Sociedad de Pescadores Artesanales Núñez & Núñez Limitada, C.I. SUBPESCA N° 6.950, de fecha 26 de junio de 2018; lo informado por la División Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (URB) N° 203/2018, de fecha 29 de junio de 2018; las Leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, el D.S. N° 355 de 1995 y el Decreto Exento N° 212 de 2002, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y la Resolución Exenta N° 3630 de 2017, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Exenta N° 3630 de fecha 08 de noviembre de 2017, esta Subsecretaría autorizó la realización de un proyecto de manejo y explotación para el área de manejo denominada **Caleta Andrade, Sector C, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo**, a la Sociedad de Pescadores Artesanales Núñez & Núñez Limitada y se estableció para el titular la obligación de entregar el proyecto de manejo y explotación dentro del plazo de ocho meses contados desde la notificación de la citada resolución.

Que el peticionario ha solicitado la prórroga del plazo para entregar el proyecto de manejo y explotación para el área de manejo antes individualizada, según consta en la solicitud ingresada con el C.I. SUBPESCA N° 6.950, de fecha 26 de junio de 2018, citada en visto.

Que el artículo 11 inciso 4° del D.S. N° 355 de 1995, citado en visto, establece que el plazo de entrega del proyecto de manejo *"podrá prorrogarse, por una sola vez, por un término máximo de tres meses. Para estos efectos el titular deberá presentar ante la Subsecretaría una solicitud fundada mientras se encuentre vigente el plazo señalado en el inciso tercero."*

Que mediante Memorándum (URB) N° 203/2018, citado en Visto, el Jefe de la División de Desarrollo Pesquero, de esta Subsecretaría, recomienda aprobar la solicitud del peticionario, la que fue presentada antes del vencimiento del plazo otorgado inicialmente, concediendo una prórroga por el término de tres meses para la entrega del mencionado plan de manejo de explotación de recursos bentónicos.

RESUELVO:

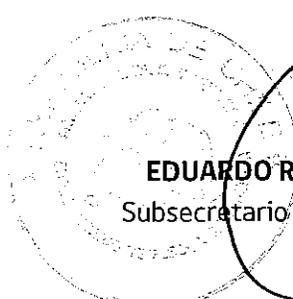
1.- Prorrógase por tres meses el plazo para entregar el proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos, establecido en el numeral 2.- de la Resolución Exenta N° 3630 de 2017, de esta Subsecretaría, que autorizó la realización de dicho proyecto para el área de manejo denominada **Caleta Andrade, Sector C, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo**, individualizada en el artículo 1° numeral 2) del Decreto Exento N° 212 de 2002, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, a la Sociedad de Pescadores Artesanales Núñez & Núñez Limitada, R.U.T. N° 76.467.633-5, inscrito en el Registro Pesquero Artesanal bajo el N° 90369, de fecha 21 de enero de 2015, domiciliado en Sargento Aldea N° 1407, Puerto Aysén, Región Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, casilla de correo electrónico oscardanubio@gmail.com.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente resolución al interesado, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, y a su Dirección Regional de la Región Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO, PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE


RZR/NLI/LOP/ton


EDUARDO RIQUELME FORTILLA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura


MINISTERIO DE ECONOMÍA - SUBS. DE PESCA Y ACUICULTURA
DIVISION JURIDICA

